



**Comisorio No.2021-00001**

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 16 de marzo de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias comunicándole que la diligencia de secuestro programada para el día 4 de los cursantes, no se llevó a cabo por cuanto la parte interesada no aportó datos de ubicación del predio como tampoco los medios para el desplazamiento del Despacho al lugar de la diligencia. Sírvase disponer.

WILLIAM BARRAGAN BERNAL  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Visto el Informe Secretarial que antecede y como quiera que no fue posible la realización de la diligencia de secuestro señalada en auto anterior, en razón a que la apoderada de la parte demandante no aportó datos de ubicación del predio a secuestrar como tampoco los medios para el desplazamiento del Despacho hasta el lugar de la diligencia, se dispone señalar la hora de las 6:00am del día 13 del mes de marzo del año en curso, para la práctica de la diligencia de secuestro al bien inmueble rural denominado "MIRAMAR" ubicado en la Vereda GUACAMAYAS, jurisdicción de esta municipalidad, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No.540-0264 y Código Catastral No.00-00-0000-0030-000 de propiedad del demandado.

Comuníquese esta decisión a los interesados y al señor Secuestre.

Solicítese el acompañamiento de los cuerpos de seguridad del Estado acantonados en esta Municipalidad. Oficiese.

Notifíquese,



*[Handwritten Signature]*  
LOLY LUZ ROMERO TORRES  
Jueza